



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido que se oficie a la **Policía Nacional SIJIN-Automotores**, a efectos de comunicar la orden de inmovilización que obra sobre el vehículo de placa **DVK-651**, tenemos que esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado, toda vez que, ello es competencia del **Inspector de Tránsito y Transporte de Girón – Santander**, en virtud de la comisión para inmovilización y secuestro conferida mediante auto del 13 de julio de 2020, destacando que allí se le concedió la facultad de subcomisionar para la materialización de la orden de aprehensión del citado automotor, por lo que **SE ORDENA** al togado estarse a lo resuelto en la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f01be5055893a53b70f2ed48a7e416636668d6cdacf72efde2e8072ba6f9b772

Documento generado en 03/12/2020 01:44:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.120 del 04 de diciembre de 2020.